RESOLUCIÓN Nº 328.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/17 *"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENAVE – PLURIANUAL", ID N° 329.319*, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Asunción, 24 de mayo del 2017.

VISTO:

El Memorando Nº 44/17 de fecha 18 de mayo del 2017, del Departamento de Licitaciones y C.D de la Dirección de Contrataciones, el Dictamen N° 502/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando Nº 44/17 de fecha 18 de mayo del 2017, el Departamento de Licitaciones y C.D de la Dirección de Contrataciones, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional 04/17 para la *"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENAVE – PLURIANUAL", ID N° 329.319*, del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su decreto reglamentario.

Que, la Ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", dispone:

Artículo 16: *"TIPOS DE PROCEDIMIENTO. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación pública: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos".*

Artículo 20: "*BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Las Bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas...".*

Que, el Decreto Nº 21.909/03 "*Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas*", en su Art. 10, dispone. "*Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrá las siguientes atribuciones:... numeral.*

Lic. Ana Carolina Peralta
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 328.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/17 *"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENAVE – PLURIANUAL", ID N° 329.319*, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

7. Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere".

Que, el mismo Decreto, en la Sección II, *Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones,* Art. 33, dispone: *"La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborado por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".*

Que, la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su decreto reglamentario regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, por Providencia Nº 619, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 502/17, de la Dirección de Asesoría Jurídica en donde dictamina que corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado Licitación Pública Nacional N° 04/17 para la *"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENAVE –PLURIANUAL", ID N° 329.319*, por ajustarse a las disposiciones legales de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentación.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas".*

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 328.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/17 *"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENAVE – PLURIANUAL", ID N° 329.319*, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para el Llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 04/17 para la *"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENAVE –PLURIANUAL", ID N° 329.319*, del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, que se encuentra como anexo y forma parte de la presente.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su reglamentación.

Artículo 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General

ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL
OC/cp/ep